



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA**  
Calle 24 No. 3-99, Piso 9 Oficina 911  
Edificio Banco de Bogotá  
Correo electrónico: [j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 622 2192

**Acción de Tutela No. 47001310700320230005300**  
**NI.2023-00050**

**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA.** Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el ciudadano **KEVIN DAVID CUDRIS OSPINO**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso administrativo e igualdad.

Con la finalidad de integrar debidamente el contradictorio, se **ORDENARÁ** la vinculación de la totalidad de los integrantes de la lista de elegibles destinado a proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 1 identificado con la **OPEC No. 73971** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, ofertado en el **Proceso de Selección 910 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)**, por el interés que pudieren tener en las resultas de la presente actuación.

El enteramiento de los vinculados se efectuará a través de la página web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** entidad que además, publicará en su portal web, el auto admisorio y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su culminación y **REMITIRÁ A ESTA SEDE JUDICIAL LA CORRESPONDIENTE EVIDENCIA DIGITAL REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN**, esto es, el link y/o enlace virtual donde se corrobore el cumplimiento de tal disposición, así como también la constancia suscrita por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la **CNSC**, en la que certifique la notificación a los integrantes del listado de elegibles arriba mentado, de lo decidido en este proveído; mandato que deberá ser verificado por la secretaría de este Juzgado.

Del mismo modo, este Despacho **DISPONDRÁ** la vinculación a esta acción tutelar a las personas que, al momento de la comunicación de esta determinación, se encuentren ocupando en provisionalidad las dos (2) vacantes del aludido cargo en la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL** del citado ayuntamiento.

Para tales efectos, la comunicación a aquellas personas podrá efectuarse, bien sea de forma personal, mediante correo electrónico o a través de las páginas web del aludido ente territorial y de la citada dependencia, quienes **DEBERÁN ENVIAR LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN CON DESTINO AL EXPEDIENTE DE TUTELA**, bien sea, el link y/o enlace virtual de la

publicación o la evidencia que demuestre el enteramiento por los otros medios aquí destacados; lo cual también deberá ser comprobado por parte de la secretaría de esta Judicatura.

Igualmente, se **ORDENARÁ** la vinculación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL** de esta urbe, por el interés que les asiste en las resultas de esta actuación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos materia del presente accionamiento.

En consecuencia, notifíquese lo decidido a las entidades accionadas y demás vinculados con el suministro de la demanda tuitiva respectiva, para que en el término de **DOS (02) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL OFICIO RESPECTIVO**, informen a esta Judicatura de forma clara, completa y detallada, todo lo concerniente a los hechos narrados por el libelista, y de ser posible, adjunten copia de toda la documentación necesaria, acorde con el objeto de la petición de amparo; previniéndoseles del contenido de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Tales informes se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento y deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico institucional [j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ**  
JUEZ